



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Innovación, Industria,

Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo
INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
REGISTRO AUTOMÁTICO DE LA
SECRETARÍA DE LEGADO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO (I5002)

6 - AGO. 2015

Hora: 11 / 35

N.º DE REGISTRO D/S: 2.652

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN,
INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
REGISTRO AUTOMÁTICO DE LA
SECRETARÍA DE LEGADO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO (I5002)

- 4 AGO 2015

Hora: / /

N.º DE REGISTRO E/S: 012059

RESOLUCION

Visto el expediente de la ORDEN INN/34/2014, de 27 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos (B.O.C. nº 240 de 15 de diciembre de 2014).

Visto el informe del órgano instructor correspondiente al Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la citada Orden, realizadas de oficio cuantas actuaciones se hayan estimado necesarias, analizadas, valoradas y evaluadas las solicitudes en aplicación de los criterios previstos en el artículo 5 de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 24. 3 y 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

Vista la propuesta de resolución provisional formulada, la exposición al público de la misma, en tablón de anuncios y en página web y, en ausencia de reformulación y alegaciones a la misma, se ha formulado la propuesta definitiva.

Considerando que procede la concesión de SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo informe fiscal previo y favorable.

Considerando que, conforme al artículo 7 de la citada Orden y al art. 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería, el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, se

RESUELVE

1. Otorgar las subvenciones que se detallan en la tabla siguiente:



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo

Nº expte	NIF/CIF	BENEFICIARIO	Objeto subvencionable	Presupuesto subvencionable	a	b	c	d	e	f	TOTAL criterios	SUBVENCIÓN	%
1	P39055001	AYUNTAMIENTO POTES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	26.000,00	8	8	30	12	0	5	63	9.618,05	36,99%
3	P3903200H	AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSEO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	42.289,88	10	8	20	25	0	0	63	15.644,08	36,99%
5	P3904900B	AYUNTAMIENTO PENARRUBIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	3.400,00	8	0	20	0	0	0	28	559,00	16,44%
7	P3904300E	AYUNTAMIENTO DE MERUELO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	12.513,49	8	0	20	9	5	0	42	3.086,03	24,66%
8	P3901100B	AYUNTAMIENTO DE BAREYO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	7.613,60	8	8	20	3	0	0	39	1.743,52	22,90%
9	P3909600C	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	2.672,12	8	0	20	2	0	0	30	470,71	17,62%

10	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	38.500,00	10	0	20	12	0	0	42	9.494,74	24,66%
14	P3903600I	AYUNTAMIENTO DE LIENDO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	10.688,28	8	8	20	4	5	0	45	2.824,19	26,42%
15	P3902600J	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	12.000,00	8	8	20	12	0	0	48	3.382,17	28,18%
16	P3902400E	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	24.400,00	8	10	30	25	5	5	83	11.891,62	48,74%
20	P3900500D	AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	3.600,00	8	8	20	3	5	0	44	930,10	25,84%
21	P3908500F	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	11.000,00	8	8	30	0	0	0	46	2.971,14	27,01%
22	P3900600B	AYUNTAMIENTO DE ARNUEVO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	28.950,00	10	10	30	6	5	10	71	12.069,24	41,69%

23	P3904700F	AYUNTAMIENTO DE NOJA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	52.639,68	10	8	30	25	0	0	73	15.658,20	29,75%
24	P3901500C	AYUNTAMIENTO CAMALEÑO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	26.600,00	8	0	20	12	0	0	40	6.247,62	23,49%
25	P3900800H	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	26.280,00	8	10	20	8	0	10	56	8.641,45	32,88%
27	P3906600F	AYUNTAMIENTO DE RUEENTE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	3.420,00	8	8	20	0	0	5	41	823,35	24,07%
29	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	4.600,00	8	8	20	0	0	0	36	972,37	21,14%
36	P3907400J	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	21.529,00	8	0	20	6	0	5	39	4.930,17	22,90%
38	P3909400H	AYUNTAMIENTO VALDERREDIBLE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	19.076,35	8	8	20	6	0	0	42	4.704,54	24,66%

40	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	29.871,87	8	8	20	12	5	0	53	9.296,32	31,12%
42	P3904200G	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	7.500,00	8	8	20	3	5	0	44	1.937,70	25,84%
44	P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	23.000,00	8	8	20	0	5	5	46	6.212,39	27,01%
46	P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	24.300,00	8	8	20	3	5	5	49	6.948,77	28,60%
48	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	282.744,26	10	10	30	25	5	0	80	15.658,20	5,54%
52	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTONA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	91.917,70	10	10	30	25	0	10	85	15.658,20	17,04%

2	P39055001	AYUNTAMIENTO POTES	FIESTA DE LA SANTA CRUZ. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	20.000,00	9	9	10	15	10	5	58	7.568,13	37,84%
4	P3908500F	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	FIESTA DEL CARMEN. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	11.300,00	9	9	10	15	10	0	53	3.907,37	34,58%
6	P3904900B	AYUNTAMIENTO PEÑARRUBIA	FIESTA SUBIDA A BRAÑA LOS TEJOS. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	3.120,00	9	9	10	15	10	0	53	1.078,85	34,58%
11	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	FIESTA DESFILE DE CARROZAS. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	30.000,00	10	9	10	20	10	5	64	12.526,56	41,76%



Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo

13	P3909500E	AYUNTAMIENTO VAL DE SAN VICENTE	FIESTA DESCENSO INTERNACIONAL DEL RIO DEVA EN PIRAGUAS. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	3.000,00	9	9	10	15	10	5	58	1.135,22	37,84%
17	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE LA SEMANA SANTA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	20.000,00	9	9	10	20	10	0	58	7.568,13	37,84%
18	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE LA SEMANUCA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	20.000,00	9	9	10	15	10	5	58	7.568,13	37,84%
26	P3906600F	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	FIESTA DIA DEL COCIDO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	9.320,00	9	9	10	20	10	0	58	3.526,75	37,84%



Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo

28	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	FIESTA DE NUESTRA SEÑORA DE LA BIEN APARECIDA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	25.420,00	9	9	10	15	10	5	58	9.619,09	37,84%
30	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	FIESTA DE LA VIRGEN NIÑA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	43.150,00	10	9	10	20	10	0	59	16.609,76	38,49%
32	P3904600H	AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	FIESTA DE LA CARRERA DE CABALLOS. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	4.906,18	9	9	10	20	10	0	58	1.856,53	37,84%
35	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	FIESTA DE SAN ANDRES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	18.000,00	9	9	10	15	10	0	53	6.224,13	34,58%

37	P3907400J	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	FIESTA DE SAN VICENTE MARTIR. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	6.200,00	9	9	10	15	10	0	53	2.143,87	34,58%
39	P3901500C	AYUNTAMIENTO CAMALEÑO	FIESTA DE LA SALUD. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	6.198,72	9	9	10	15	10	5	58	2.345,64	37,84%
43	P3901800G	AYUNTAMIENTO DE CARTES	FIESTA DE SAN CIPRIANO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	14.000,00	9	9	10	15	10	0	53	4.840,99	34,58%
47	P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	FIESTA DE LA VIRGEN DE VALENCIA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	106.560,00	10	9	10	15	10	0	54	17.615,47	16,53%

49	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE LOS BAÑOS DE OLA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	51.322,57	10	9	10	15	10	5	59	17.615,47	34,32%
51	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTONA	FIESTA DEL MARMITE. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	14.200,00	9	9	10	20	10	0	58	5.373,37	37,84%
53	P3905700E	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	FIESTA DE LA VERBENA DEL MANTON. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	19.800,00	9	9	10	20	10	0	58	7.492,45	37,84%
55	P3903800E	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	FIESTA DE LA CABALGATA Y AUTO SACRAMENTAL DE REYES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	2.920,10	9	9	10	20	10	0	58	1.104,98	37,84%

12	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	FIESTA DIA DE CAMPOO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	32.000,00	10	10	15	20	20	0	75	14.092,38	44,04%
19	P3902500B	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	FIESTA DE LAS GUERRAS CANTABRAS. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	33.814,00	10	10	15	30	20	10	95	18.862,24	55,78%
31	P3904600H	AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	FIESTA DE LA VIJANERA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	5.000,00	9	10	15	30	20	10	94	2.759,76	55,20%
33	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	FIESTA DE COSO BLANCO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	85.077,00	10	10	15	15	20	0	70	24.465,93	28,76%

34	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	FIESTA DE LA PASION VIVIENTE. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	53.942,00	10	10	15	30	20	10	95	24.465,93	45,36%
41	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	FIESTA DIA DE CANTABRIA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	31.300,00	10	10	15	15	20	0	70	12.865,17	41,10%
45	P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	FIESTA DE LA GALA FLORAL. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	120.000,00	10	10	15	15	20	0	70	24.465,93	20,39%
50	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	FIESTA DEL CARNAVAL DE SANTOÑA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 2.2 DE LA ORDEN INN/34/2014	97.600,00	10	10	15	30	20	0	85	24.465,93	25,07%

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones (artículo 1 de la Orden INN/34/2014) es sufragar los gastos derivados de las actividades que a continuación se detallan y, siempre que éstos se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 1 de enero de 2016 y se paguen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2016:

- a) Funcionamiento de las oficinas de información turística.
- b) Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional y/o de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Además, el artículo 2.2. establece que se consideran gastos subvencionables:

- Gastos de personal, material fungible y gastos corrientes de las oficinas de información turística.
- Confección, edición y publicación de catálogos, dípticos, folletos, cartelería u otros soportes publicitarios ya sean digitales o no, así como Campañas publicitarias en medios de comunicación.
- Visitas guiadas organizadas por la oficina de información turística.
- Gastos derivados de la organización de ferias y/o mercados ocasionales cuando estos, estén ligados a la celebración de Fiestas de Interés Turístico.
- Gastos de promoción y desarrollo de las fiestas establecidas en el artículo 1.1. b).
- Promoción y el desarrollo de productos turísticos innovadores, considerándose producto turístico innovador, aquél que no estuviera implantado con anterioridad en Cantabria y tenga por finalidad la atracción de visitantes al término municipal de la Entidad Local y su radio de influencia.
- Realización de actividades turísticas (asistencia a ferias, congresos o exposiciones) capaces de promover y promocionar los recursos turísticos tanto en el término municipal como fuera de él, entre los que cabe indicar: gastos de canon del suelo, alquiler de locales, montaje y desmontaje de stand y alquiler de material, así como los gastos de alojamiento y manutención de una persona que represente a la Entidad Local y por cada actividad promocional.
- Acciones de promoción externa y de recepción de tour operadores, periodistas u otras organizaciones que contribuyan a la comercialización y promoción del destino turístico.

Los criterios de concesión de las subvenciones son los establecidos en el artículo 5 de la citada Orden:

- Criterios a aplicar sobre la base de presupuesto de la actividad a subvencionar para las fiestas de interés turístico:



- a) Interés técnico y económico de la actuación. Máximo hasta 10 puntos.
- b) Efecto que produce la actividad a desarrollar sobre la mejora de la promoción y comercialización de los recursos y empresas ubicadas en el término municipal de la entidad local solicitante (Folletos, mercados, actividades realizadas y webs). Máximo 15 puntos.
- c) Contribución a la mejora y promoción de la imagen turística de Cantabria. Máximo 15 puntos.
- d) Intervención de la población local en la realización de los trabajos necesarios para el desarrollo de la Fiesta, así como la contratación directa de personal para ello. Máximo 30 puntos.
- e) Fiesta de interés turístico regional - 10 puntos. Fiesta de interés turístico nacional - 20 puntos
- f) Repercusión social en medios de comunicación del número de actuaciones promocionales sobre la imagen y difusión del destino Cantabria y sus atractivos turísticos fuera de la región. Máximo 10 puntos.

- Criterios a aplicar sobre la base de presupuesto de la actividad a subvencionar para las oficinas de información turística (se aplicarán de base sobre el presupuesto subvencionable):

- a) Interés técnico y económico del proyecto. Máximo hasta 10 puntos.
- b) Efectos sobre la promoción y comercialización de los recursos y empresas ubicadas en término municipal de la entidad local solicitante (Folletos, webs, actividades realizadas...). Máximo 10 puntos.
- c) Contribución a la mejora y promoción de la imagen turística de Cantabria. Máximo 30 puntos.
- d) Contratación directa de personal para la realización de las actividades propias de la oficina. Máximo 25 puntos, a razón de: -1 punto por persona contratada a jornada completa por mes o fracción.
- e) Actividades de promoción complementaria (mercados, talleres, actuaciones relacionadas con el municipio). Máximo 15 puntos.
- f) Repercusión social en medios de comunicación del número de actuaciones promocionales y sobre la imagen y difusión del destino Cantabria y sus atractivos turísticos fuera de la región. Máximo 10 puntos.

Las entidades locales que promocionen una Fiesta de Interés Turístico Regional obtendrán como máximo 90 puntos y las que promocionen una Fiesta de Interés Turístico Nacional, 100 puntos, de conformidad con el artículo 5 citado anteriormente.

Los criterios (artículo 8) para la determinación de la cuantía de las subvenciones son:

- La cuantía de las subvenciones no podrá superar el sesenta por ciento (60%) del coste de la actividad subvencionada, y en ningún caso la cantidad de:
 - 16.000 € - Gasto subvencionable: funcionamiento de las oficinas de información turística.
 - 25.000 € - Gasto subvencionable: Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional.
 - 18.000 € - Gasto subvencionable: Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Regional.
- Si el volumen total de los importes inicialmente calculados con arreglo a lo previsto en el apartado anterior de las subvenciones correspondientes, superase la dotación económica consignada en el apartado 1 del citado artículo, se aplicará el criterio de prorrateo o regla proporcional para la determinación del importe a conceder, por lo que las cuantías de las subvenciones que finalmente se concedan, podrán ser inferiores a los importes inicialmente calculados.

Todos los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la ORDEN INN/34/2014, de 27 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos y reúnen los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, y no concurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 y 12.3 del mismo texto legal.

2. Disponer un gasto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (456.538 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.12.08.432 A.461.

3. Denegar las ayudas a los solicitantes que se detallan a continuación:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	CIF	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
54	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P3903500 A	INCUMPLE ARTÍCULO 4.1

4. El pago se efectuará por su totalidad al momento de la concesión, sin necesidad de justificación previa, sin perjuicio de la posterior justificación por los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se les hayan concedido y de la aplicación de los fondos percibidos conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden de convocatoria. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
5. La justificación del importe de la ayuda se efectuará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y ORDEN INN 34/2014, de 26 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos.
6. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que haya tenido lugar la notificación, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos. (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Santander, 27 de julio de 2015

**EL CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO**

Fdo: Francisco MARTÍN GALLEG0